



RIO NEGRO

LEY 4196

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Día Internacional del Niño Enfermo con Cáncer Infantil.

Sanción: 31/05/2007; Promulgación: 13/06/2007;
Boletín Oficial: 21/06/2007

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Adhiere el 1º de marzo de cada año al Día Internacional del Niño Enfermo con Cáncer Infantil.

Art. 2º.- Incluye la fecha establecida en el artículo 1º, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática del cáncer infantil.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

